

ANEXO N° 7

PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA GENERAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL ACCESO, PARTICIPACIÓN, PERMANENCIA, PROGRESO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA Y FRENTE A DESREGULACIÓN EMOCIONAL

El siguiente protocolo tiene por objetivo, contar con lineamientos para el abordaje de contención emocional de niños, niñas, adolescentes (en adelante NNA), del establecimiento Colegio Germania del Verbo Divino de Puerto Varas. Se recuerda que cada NNA es único, diferente y se encuentran en distintas etapas del ciclo vital, por ello será necesario evaluar cada caso de manera particular y adaptar el protocolo según la necesidad.

Frente a una situación donde un NNA manifiesta una conducta de desregulación emocional que puede generar; maltrato físico, golpes, lanzamiento de objetos, gritos con garabatos, insultos o trato peyorativo, intento de fuga del colegio, exposición a lugares inseguros, daños al mobiliario o cualquier otro comportamiento que ponga en riesgo la seguridad y bienestar del propio NNA, compañeros, profesores o cualquier personal del colegio, los pasos a seguir serán los detallados en adelante:

ETAPA	ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZOS
Inicio de protocolo	<p>Abordaje de la situación será él o la profesor(a) de asignatura que esté a cargo del curso en esos momentos.</p> <p>Si la conducta del NNA no mejora, se torna más violenta, o impide el normal funcionamiento del aprendizaje se solicitará la presencia del Inspector de nivel, quien podrá solicitar ayuda a una de las siguientes personas: Encargado de Convivencia Escolar, Orientador, psicóloga(o), Coordinador de ciclo, quienes deben:</p> <ol style="list-style-type: none"> Mantener la calma y no tomar la conducta del NNA como un ataque personal. Mantener una actitud firme pero afectuosa al mismo tiempo, cuidando el vínculo. Considerar que el NNA se encuentra alarmado(a) y que debe pasar la crisis para poder intervenir y ayudarlo(a) a calmarse. No intentar sujetar, ni amenazar, ni castigar, sólo acompañar para cuidar que no se dañe a sí mismo, ni a los demás. 	<p>Profesor de asignatura</p> <p>Inspector de nivel</p>	Inmediato
Contención física	En caso de que el NNA requiera ser sujetado(a), o contenido(a) físicamente, para el resguardo de su seguridad, los adultos deberán abrazarlo(a) al NNA del costado de su cuerpo (evitando que sea de frente o por detrás), incluyendo ambos brazos y así evitar que, con sus pies o brazos, golpee al adulto que lo sostiene, esto siempre en presencia de otro adulto.		Inmediato
Contacto a apoderado	Una vez contenido el NNA, el apoderado será contactado para informar de la situación.	Inspector de nivel Psicóloga	Inmediato
Contención psicológica	Una vez que la situación de desregulación haya cedido, la psicóloga realizará una entrevista de contención, reflexionando con el NNA, intentando que éste pueda identificar emociones, tanto en él como en los demás.	Psicóloga	Inmediato
Solicitud de retiro del colegio	En el caso de que el NNA no logre regularse en un tiempo prudente a pesar de las intervenciones hechas por los adultos, el Inspector General contactará al apoderado para que el alumno sea retirado del colegio. De ser necesario, también entregará el Certificado de Concurrencia del Apoderado al Establecimiento.	Inspector General	Durante la jornada
Reunión de articulación interna	El Inspector General citará al Comité de Convivencia para analizar y evaluar la gravedad de la situación ocurrida y definir las medidas formativas, pedagógicas y disciplinarias que correspondan, las que siempre deben considerar la edad, diagnóstico y resguardo de la seguridad de todos los integrantes de la comunidad educativa.	Inspector General	Uno a dos días desde ocurrida la desregulación.

(cont.)

ETAPA	ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZOS
Entrevista con apoderado	El reingreso del alumno(a) deberá efectuarse luego de la entrevista que el Coordinador de ciclo, profesor jefe y educadora diferencial hayan sostenido con los apoderados a la mañana siguiente. En esta entrevista se abordará la situación según PAI, estableciendo acuerdos, medidas formativas y/o disciplinarias, las que deberán constar por escrito en documento de seguimiento, pudiendo ser la Bitácora un instrumento de registro.	Coordinador de ciclo Profesor Jefe Educatora Diferencial	Día siguiente a la desregulación.
Seguimiento	Cuando los NNA hayan sido derivados a especialistas externos, el Coordinador de Ciclo solicitará un certificado del especialista tratante con detalles del tratamiento, sugerencias y estrategias de abordajes en conjunto colegio/familia y que avale que el NNA está en condiciones emocionales de asistir y ajustarse a la rutina que le demanda su nivel de escolaridad.	Coordinador de ciclo	Una semana
Medidas de acompañamiento	Según las necesidades y comportamientos del NNA, podrá articularse con la familia y equipo de especialistas, algunas medidas pedagógicas tales como; reducción de jornada, retiro anticipado, ingreso tardío a la jornada, eximición de evaluaciones, entre otros, con el único objetivo de permitir que el NNA vaya transitando de forma segura y resguardada su etapa escolar, mientras alcanza el equilibrio y madurez que le permitan tener una incorporación normalizada a la vida escolar de su curso/nivel.	Coordinador de ciclo Profesor Jefe	Una semana

Otras consideraciones

En el evento de que el alumno(a) sufriera una crisis de pánico o alguna otra manifestación similar que altere su salud y bienestar se derivará al NNA a la enfermería, para ser atendido y contenido por la técnico en enfermería y por la psicóloga y/u orientadora. La técnico en enfermería contactará a los apoderados quienes deberán retirar al alumno del colegio, durante lo que resta de la jornada escolar. La reincorporación de alumno(a) al día siguiente se realizará previa entrevista sostenida entre el Coordinador de ciclo, psicóloga y los padres del NNA. Los acuerdos y/o medidas de resguardo, quedarán por escrito en acta de entrevista, pudiendo ser una de ellas, la derivación a especialistas externos.

De persistir las conductas violentas o descalificativas, por parte del NNA y que pongan en riesgo la seguridad de sí mismo y otras personas de la comunidad, y que alteran permanentemente el clima de aprendizaje del resto de los alumnos, y habiendo realizado un camino de acompañamiento responsable con el alumno y su familia, el colegio podrá tomar medidas disciplinarias de excepción, contenidas en el RICE, que incluye medidas pedagógicas y sanciones disciplinarias, pudiendo llegar, si así lo amerita el caso, incluso a la cancelación de la matrícula o expulsión del NNA.

El colegio no podrá hacerse cargo del tratamiento de aquellos NNA, cuando los padres no acojan la solicitud de derivación externa hecha por el Colegio, o no asuman o abandonen los tratamientos que necesita el o la estudiante debiendo tomar los resguardos necesarios para proteger al NNA, pudiendo incorporar antecedentes al Tribunal de Familia, OPD o Fiscalía de Puerto Varas.

